

110013103003202100224

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se reconoce personería al Dr. JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ, como apoderado judicial de CARLOS FERNANDO GUERRERO PINTO, en los términos del poder conferido.

Como quiera que no se allega tramite de notificación al demandado y este a través de apoderado judicial, allega contestación de la demanda, se tiene notificado por conducta concluyente, súrtase el traslado del art. 91 del CGP.

Téngase en cuenta el apoderado judicial del demandado que la demanda de restitución de inmueble arrendado, es por la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento, razón por la cual para ser oído en el proceso, debe dar cumplimiento a lo previsto en el art. 384 num. 4 inciso 2 del CGP.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 113

Hoy 30 de septiembre de 2021

La sria



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

